De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.124.
- **Población afectada o carente:** 9.124.
- **Población objetivo:** 9.124.

1.1. Causa del problema:

El Municipio de Guatapé, dentro de su inventario cuenta con un parque automotor compuesto por dos vehículos oficiales y unas motocicletas; para garantizar el buen funcionamiento en este caso de las motocicletas que están a cargo de las diferentes dependencias de la administración municipal de Guatapé y de la fuerza pública, se requiere de manera prioritaria los servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de lograr los objetivos y el correcto desarrollo de diferentes tareas administrativas y operativas, programas y actividades que propenden en el cumplimiento de la función institucional como entidad Estatal y de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "*Juntos Construimos*", con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, abonando los medios precisos para que las líneas del Plan de Desarrollo y los múltiples compromisos asumidos por el Alcalde, los Secretarios de Despacho y sus equipos de trabajo, los ejecuten con normalidad, tanto en el área rural como urbana.

Es conveniente para la entidad realizar los mantenimientos preventivos de los automotores y motocicletas con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representa costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente, aunado a lo anterior se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto es menester realizar los mantenimientos respectivos para restituir las condiciones normales de los vehículos o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario para garantizar su optimo estado.

Realizar un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas propiedad del municipio de Guatapé y de la fuerza pública es fundamental para mantener las motocicletas en óptimas condiciones y garantizar la seguridad de los conductores y usuarios. Un mantenimiento adecuado reduce el riesgo de accidentes causados por fallos mecánicos.

Las motocicletas son herramientas esenciales para la movilidad y el cumplimiento de funciones del municipio y de la fuerza pública. Un mantenimiento regular asegura su funcionamiento eficiente, evitando tiempos de inactividad que pueden afectar el servicio público

Un municipio que cuida de su flota vehicular refleja un compromiso con la eficiencia y el bienestar de sus ciudadanos, mejorando su imagen ante la comunidad. En el mismo sentido, las motocicletas son herramientas clave para la operación de la fuerza pública. Garantizar su funcionamiento correcto es esencial para que puedan cumplir con su deber de manera efectiva y oportuna.

El Municipio de Guatapé, no cuenta con talleres propios para el servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, siendo ésta una actividad especializada que requiere de herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un apropiado servicio; actividad que no hace parte de las labores ni funciones del Municipio de Guatapé, y tampoco cuenta con personal y la logística necesaria para ello. Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio a todo costo, de la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas con suministro de repuestos y mano de obra, con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio; que garantice la operación permanente de las motos de manera eficiente para la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto: Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y DE LA FUERZA PÚBLICA.

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

2.1.1. Realizar una revisión para determinar el estado actual de cada una de las motocicletas:

De propiedad del Municipio de Guatapé:

- Motocicleta Yamaha XTZ 250, con placa WIV03A Modelo 2012. Servicio particular, cilindrada 249, color blanco.
- Motocicleta Yamaha XTZ 250, con placa ABC72D Modelo 2014, servicio oficial cilindrada 249, color verde limón.
- Motocicleta Yamaha XTZ 250, con placa KFL91D Modelo 2015, servicio oficial cilindrada 249, color verde limón.
- Motocicleta VENOM 250S, con placa XJH02G Modelo 2024 color negro mate servicio oficial.
- Motocicleta Honda XRE 300 ABS 300 con placa KFA16G modelo 2023 color blanco.
- Motocicleta Honda XRE 300 ABS 300 con placa KEZ99G modelo 2023 color blanco.
- Motocicleta Honda XRE 300 ABS 300 con placa KFA14G modelo 2023 color blanco.

- Motocicleta YAMAHA XTZ250 con placa ZLO94H modelo 2026 color negro rojo.

Adscritas a la fuerza pública:

SIGLA	PLACA	TIPO	CLASE	MARCA	LÍNEA	ASIGNADA	MODELO	CILINDRAJE
38-2366	ZPZ47F	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	VIGILANCIA	2022	291
38-2835	KFA04G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	VIGILANCIA	2023	291
38-2751	UHW49G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	VIGILANCIA	2023	291
38-0690	NGS85C	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR650	TURISMO	2013	650

En el marco del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas del Municipio de Guatapé y de la Fuerza Pública, se aclara que las motocicletas del Ejército Nacional no se discriminan individualmente, toda vez que el servicio se presta bajo la modalidad a demanda.

En consecuencia, el mantenimiento se realizará en la medida en que el Ejército requiera el servicio y conforme a las solicitudes que presente, según sus necesidades operativas.

2.1.2. Remitir cotización de acuerdo a lo encontrado en la revisión, indicado los servicios requeridos como los repuestos y los valores incluyendo mano de obra con IVA; para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de este último los más prioritarios para la calidad del funcionamiento y preservar la vida útil de las motocicletas.

2.1.3. Actualmente, se requiere realizar mantenimiento y reparación a motos marca YAMAHA, HONDA, SUZUKI y VENOM. Las acciones sobre las mismas y los repuestos requeridos son los descritos a continuación, pero las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo a las necesidades del Municipio, una vez se realice por parte del Contratista la revisión de las motos, por lo cual el proponente deberá cotizar un (1) elemento de cada ítem y la sumatoria del precio unitario de cada elemento será el determinado para seleccionar el menor precio:

2.1.4. Suministro de artículos para motos, así:

Articulo
Pastillas delanteras
Pastillas traseras
Kit arrastre
Balineras rueda delantera
Balineras rueda trasera
Tapón calibre delantero
Tapón calibre trasera
Llanta delantera
Llanta trasera
Manigueta freno

Manigueta clucth
Cable acelerador
Cable clucth
Bujía
Filtro aire
Mano de obra
Aceite
Filtro aceite
Tornillos mordaza
Neumático delantero
Neumático trasero

Los cuales son indicados a groso modo por los funcionarios y contratistas que interactúan con las motocicletas más constantemente, además se requiere que las motocicletas sean recogidas en el municipio de Guatapé y vueltas a traer después de ser reparadas al inmueble ubicado calle 31 # 30- 08 Parque Principal Alcaldía Municipal.

Es indispensable que permitan la presencia en el taller del supervisor o el apoyo a la supervisión a la hora de realizar el diagnóstico y los repuestos a cotizar de acuerdo a lo hallado deben ser originales incluyendo IVA.

Las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo a las necesidades del Municipio (a demanda), una vez se realice por parte del Contratista la revisión y cotización y según afectaciones surgidas y no contempladas dentro del ítem anterior para cada uno de los vehículos.

Remitir cotización de acuerdo a lo encontrado en la revisión, indicado los servicios requeridos como los repuestos y los valores incluyendo mano de obra con IVA, para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de este ultimo los más prioritarios para la calidad del funcionamiento y preservar la vida útil del vehículo.

Los repuestos utilizados por el oferente favorecido deben de ser nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante) no se aceptarán repuestos de segunda o re-manufacturado, para las siguientes motocicletas:

VEHÍCULO	**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN**
MOTOCICLETA	Placa XJH02G (VENOM 250S) Modelo 2024. Servicio oficial negro mate cilindrada 250 CC
	Placa WIV03A (Yamaha XTZ250), MODELO 2012. Servicio particular, cilindrada 249, color blanco).
	Placa ABC72D (Modelo 2014, cilindrada 249, color verde limón, marca Yamaha XTZ250).

Placa KFL91D (Yamaha XTZ250) Modelo 2015. Servicio oficial cilindrada 249 color verde limón).
Motocicleta Honda XRE300 ABS 300 con placa KFA16G modelo 2023 color blanco.
Motocicleta Honda XRE300 ABS 300 con placa KEZ99G modelo 2023 color blanco.
Motocicleta Honda XRE300 ABS 300 con placa KFA14G modelo 2023 color blanco.
Motocicleta YAMAHA XTZ250 con placa ZLO94H modelo 2026 color negro rojo.
Motocicleta Honda con placa ZPZ47F modelo 2022 color verde.
Motocicleta Honda con placa KFA04G modelo 2023 color verde.
Motocicleta Honda con placa UHW49G modelo 2023 color verde.
Motocicleta Honda con placa NGS85C modelo 2023 color verde.

2.1.5. Mantenimiento correctivo, de acuerdo a las afectaciones encontradas, reportar por escrito con las indicaciones del punto 2.1 y 2.2; además de proceder al servicio previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato o contratante.

2.1.6. Servicio de mano de obra para los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por cada uno de los vehículos.

2.3. Especificaciones esenciales:

- Mantenimiento y reparación de componentes de las motocicletas tales como: sistemas de frenos, sistema de motor, sistema de suspensión delantera y trasera, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema eléctrico y sistema de embrague; sin embargo, cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación que sea necesario y debe atenderse con la contratación.

- El proveedor deberá recoger y entregar las motos en el municipio de Guatapé.

- Deberá garantizar el servicio de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para las motocicletas, propiedad del Municipio de Guatapé, así como el servicio de desvare y traslado de la motocicleta cuando haya sido reparada y esté dentro de la garantía.

- Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido contando con áreas de trabajo para el recibo de las motocicletas conforme a los requisitos técnicos habilitantes.

- Los repuestos utilizados por el oferente favorecido deben de ser nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante) no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.

- El Proponente debe permitir la presencia de una persona en el taller mientras realizan la reparación de los vehículos.

- En caso de que el vehículo no pueda ser reparado o su reparación sea más onerosa que el costo del mismos, el contratista deberá certificar dicha situación a fin de que el Municipio defina los trámites a seguir con el mismo.

- El Proponente debe contar con un taller físico o establecimiento de comercio ubicado en jurisdicción del municipio de Guatapé, esto para que se den las condiciones descritas anteriormente:

 1. Permitir la presencia de una persona en el taller mientras realizan la reparación de los vehículos para supervisar su reparación, si el proponente se ubica en otro municipio se haría muy oneroso para la institución al no contar con esta persona y deber asumir gastos de traslado de la misma, además del tiempo que debe desprenderse de sus actividades.

 2. El proveedor deberá recoger y entregar las motos en el municipio de Guatapé, se ha evidenciado en anteriores contratos que al ser el proponente de otro municipio el traslado y entrega de los vehículos toma mucho tiempo además de que se requiere de vehículos especializados para el transporte de las motos y así evitar que estas sufran el menor traumatismo posible.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.

2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en especial lo relacionado con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Presentar al Supervisor del contrato los soportes necesarios del servicio u actividad efectuada. (Reclamar planilla en la administración municipal para el control, la cual debe contener la casilla para la firma de las personas que reciben el servicio).
10. Cumplir con sus obligaciones legales de pago de seguridad social y parafiscal, cuando corresponda anexando el pago de la seguridad social, planilla detallada del periodo facturado.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4. Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	78	18	15	00

Código UNSPSC 78181500 Producto: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 que establece las reglas para los procesos de mínima cuantía, que para el caso del Municipio de Guatapé se establece en la suma de ($49.025.340); lo anterior teniendo en cuenta que el proceso requerido no supera el 10% de la menor cuantía del Municipio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de hasta el 31 de diciembre del 2026 **O HASTA AGOTAR RECURSO**.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLV ($49.000.000),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 298 del 10 de febrero del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

La cotización en el mercado de los repuestos y la mano de obra, en la página web del fabricante para la prestación del servicio de revisión, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y contratos de la misma naturaleza celebrado en años anteriores.

Para realizar la propuesta económica el Contratista debe considerar las retenciones que realiza el Municipio de Guatapé a la hora del pago las cuales son, entre otras: Impuestos Municipales, IVA, retención en la fuente.

Para el caso particular los impuestos Municipales son del 8%; y la retención en la fuente será la que haya lugar dependiendo de la naturaleza del contratista.

A partir de lo anterior, se estableció un valor promedio.

ITEM	CANTIDAD.	VALOR.
Pastilla delantera	1	$ 243.000
Pastilla trasera	1	$ 170.000
Pastillas delanteras DR 650	1	$ 231.000
Pastillas traseras DR 650	1	$ 170.000
Kit arrastre XTZ 250	1	$ 623.000
Kit arrastre XRE 300	1	$ 632.000

Kit arrastre VENOM 250	1	$ 425.700
Kit arrastre DR 650	1	$ 780.000
Balineras rueda delantera	1	$ 22.000
Balineras rueda trasera	1	$ 24.000
Llanta delantera DR650	1	$ 390.000
Llanta trasera DR650	1	$ 477.000
Llanta delantera XTZ 250-XRE300	1	$ 295.000
Llanta trasera XTZ 250-XRE300	1	$ 415.600
Manigueta freno delantero XTZ 250	1	$ 171.000
Manigueta clutch XTZ 250	1	$ 98.000
Manigueta freno delantero DR 650	1	$ 107.000
Manigueta clutch RD 650	1	$ 169.000
Cable acelerador XTZ 250	1	$ 112.000
Cable clutch XTZ 250	1	$ 140.000
Cable acelerador XRE 300	1	$ 115.000
Cable clutch XRE 300	1	$ 139.000
Cable acelerador Venom 250	1	$ 25.900
Cable clutch Venom 250	1	$ 34.000

5.2. Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Según avance de la ejecución del Contrato, se pagará dentro de los 15 días siguientes, contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios, previa presentación de la factura, soporte de pago de la seguridad social en salud, y verificación del supervisor del cumplimiento de las actividades acordadas, con todos los anexos necesarios.

Una vez adjudicado el proceso, el Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda, requisito indispensable para el pago.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El municipio de Guatapé debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incremento de precios	Incremento de tarifas de impuestos, tasas o contribuciones.	Demoras en el suministro de los repuestos o materia prima requerida para el cumplimiento del objeto.
Consecuencia de ocurrencia del evento	Presupuesto insuficiente	Presupuesto insuficiente	Plazo insuficiente.
Probabilidad	3 (Posible)	2 (Improbable)	2 (Improbable)
Impacto	4 (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual)	3 (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	3 (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)
Calificación Total	7 (Riesgo alto)	5 (Riesgo medio)	5 (Riesgo medio)
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratista
Tratamiento	Adecuar los precios al valor actual del mercado, teniendo en cuenta el valor del dólar.	Adecuar al presupuesto de acuerdo a los incrementos	Buscar diversas posibilidades para conseguir la materia prima en el tiempo estimado del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (2), impacto (3), total (5): Riesgo medio.	Probabilidad (1), impacto (2), total (3): Riesgo bajo.	Probabilidad (1), impacto (1), total (2) Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo al análisis de riesgos anterior y de tener claro que la forma de pago será previo recibo a satisfacción de los servicios, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación.

Decreto 1082 de 2015. "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, o en quien se delegue.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las acciones a emprender se enmarcan en el Plan de Desarrollo "*JUNTOS CONSTRUIMOS*" 2024 – 2027:

LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO	01.JUNTOS POR LA GOBERNANZA, LA SEGURIDAD, LA MOVILIDAD Y LA HUMANIZACIÓN DE LA SALUD
CÓDIGO PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	0101.Junto por la Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia Social
NOMBRE DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	010101 Implementación de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana
CODIGO DEL PROYECTO BPIM	202500000015584
NOMBRE DEL PROYECTO BPIM	Implementación de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:

El objeto contractual deberá ejecutarse bajo condiciones técnicas, operativas y de calidad que garanticen la adecuada conservación, funcionamiento óptimo y prolongación de la vida útil del parque automotor.

El mantenimiento preventivo **i**ncluye revisión general, cambio de aceites y lubricantes, filtros, ajuste de frenos, inspección del sistema eléctrico, suspensión, transmisión, diagnóstico general y demás actividades recomendadas por el fabricante para cada tipo de motocicleta.

Comprende la detección y reparación de fallas mecánicas, eléctricas o estructurales, reemplazo de repuestos, reparación de componentes y cualquier intervención necesaria para restablecer las condiciones normales de operación.

Suministro de repuestos originales o de calidad equivalente certificada, garantizando idoneidad, compatibilidad y respaldo técnico.

El servicio deberá ser prestado por personal calificado, con experiencia certificada en mantenimiento de motocicletas institucionales y conocimiento en marcas y modelos que conforman el parque automotor.

El contratista deberá otorgar garantía sobre los trabajos realizados y los repuestos instalados.

Disponibilidad inmediata para atender requerimientos urgentes, considerando que los vehículos son utilizados para funciones administrativas, operativas y de seguridad.

Al contratar con el aspirante correspondiente se garantiza que las motocicletas se mantengan en óptimas condiciones para el cumplimiento de funciones institucionales y de seguridad, disminuye la probabilidad de fallas mecánicas que puedan generar accidentes o interrupciones del servicio. Asimismo, el mantenimiento preventivo reduce costos mayores derivados de daños estructurales o reemplazo prematuro de vehículos y asegura que los vehículos operen conforme a especificaciones técnicas y condiciones legales vigentes.

Si el aspirante cuenta con experiencia comprobada y capacidad técnica instalada en el municipio, se minimizan tiempos de inmovilización y se mejora la eficiencia operativa.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios:

La ejecución del objeto contractual se desarrollará bajo la modalidad de prestación de servicios por demanda, de acuerdo con las necesidades que presente el Municipio de Guatapé y la Fuerza Pública durante el plazo de ejecución del contrato.

El mantenimiento preventivo se realizará conforme a un cronograma previamente concertado entre el supervisor del contrato y el contratista, teniendo en cuenta el kilometraje, uso y recomendaciones técnicas del fabricante para cada motocicleta.

El mantenimiento correctivo se ejecutará previa solicitud del supervisor del contrato, una vez se reporte la falla o novedad mecánica. Para tal efecto, el contratista deberá realizar diagnóstico técnico, presentar cotización detallada de repuestos y mano de obra, y proceder con la intervención únicamente previa autorización del supervisor.

La entrega del servicio se entenderá cumplida con:

1. La ejecución total de las actividades de mantenimiento requeridas.
2. La entrega física de la motocicleta en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. La presentación del informe técnico detallado de las actividades realizadas, repuestos instalados y garantía otorgada.

Los tiempos de respuesta deberán ser oportunos, especialmente en casos que involucren vehículos asignados a funciones de seguridad o atención prioritaria, garantizando la continuidad en la prestación del servicio público.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.

Cantidades contratadas: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades de servicios y repuestos no pueden determinarse con exactitud previamente, por depender de las necesidades reales de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten en las motocicletas propiedad del Municipio de Guatapé y de la Fuerza Pública durante la vigencia contractual.

En consecuencia, las intervenciones se realizarán conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, quien autorizará previamente cada servicio y/o suministro de repuestos, de acuerdo con diagnóstico técnico y disponibilidad presupuestal.

Forma de pago: La Entidad realizará pagos parciales, conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de:

- Factura o documento equivalente.
- Informe técnico detallado de las actividades realizadas.
- Relación de repuestos suministrados.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Los pagos se efectuarán dentro de los términos establecidos por la Entidad, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

d. Forma de entrega:

La entrega del servicio objeto del contrato se realizará de manera parcial y sucesiva, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten en las motocicletas propiedad del Municipio de Guatapé y de la Fuerza Pública.
Para el mantenimiento preventivo, las motocicletas serán entregadas al contratista en la fecha previamente programada, quien deberá ejecutar las actividades correspondientes y realizar la devolución del vehículo en condiciones óptimas de funcionamiento dentro del término acordado.

En el caso del mantenimiento correctivo, la entrega se efectuará previa solicitud del supervisor, quien remitirá el vehículo para diagnóstico técnico. El contratista deberá presentar informe detallado de la falla detectada y cotización correspondiente; una vez autorizada la intervención, procederá a la reparación y posterior entrega del vehículo en adecuado estado operativo.

La entrega se entenderá cumplida con:

- La devolución física de la motocicleta en correcto funcionamiento.
- La presentación del informe técnico de las actividades realizadas.
- La relación de repuestos instalados y garantía otorgada.

En todo caso, el contratista deberá garantizar condiciones de seguridad, calidad y oportunidad en cada entrega, asegurando la continuidad en la prestación del servicio público y las funciones de seguridad que cumplen los vehículos intervenidos.

2. Análisis de la demanda:

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CMC 041-2016	$ 6.850.000	Un (1) mes.
CMC 095-2018	$ 14.863.595	Tres (3) meses.
CMC 095-2020	$ 15.000.000	Un (1) mes.
CMC 034-2021	$ 10.000.000	Un (01) mes.
CMC 037-2022	$ 22.000.000	Un (01) mes y diez (10) días.
CMC 032-2023	$ 10.000.000	Cuatro (4) meses.
CMC 009-2024	$ 15.000.000	9 meses
CMC 031-2024	$ 10.000.000	2 meses
CMC 023-2025	$ 22.500.000	Ciento sesenta y cinco (165) Días

3. Análisis de la oferta:

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una entidad con la capacidad instalada para realizar mantenimiento a motocicletas, con experiencia en dicho tema.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo con lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé (Antioquia), 27 de febrero del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Lina María Gómez / Auxiliar Administrativo.	*Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.*	*Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.*